



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 050-2023-MDI-CM

Mazuko, 23 de mayo de 2023.



VISTO; El Acta de Sesión Extraordinaria Nro. 004-2023-CMDI-SO, celebrada el día 23 de mayo de 2023, presidida por la teniente alcaldesa: **ZENOBIA CALSINA HANCCO**, y con la asistencia de los señores Regidores, **GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ**, **NARCISO LIRA HUAYTA** y **HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO**; y;

CONSIDERANDO:



Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley NRO. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, **JUAN JESÚS TOVAR FANOLA**, presenta la solicitud de suspensión de la ejecución del Acuerdo de Consejo Municipal N° 047-2023-MDI-CM, que aprobó la licencia por paternidad desde el 22 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, (...) y debido a la lamentable situación de incendio que se produjo en el km 108- la pampa del distrito de Inambari, horas 01:00 a.m. de la madrugada del día 22-05-2023; debe asistir a los dañificados y necesita retornar a sus labores de alcalde. Además, señalo que hará uso de su licencia por paternidad desde el 29 de mayo del 2023 hasta el 02 de junio del 2023.

Que, el INFORME N°109 - 2023-MDI/ORH-UMA del Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta debido a la coyuntura actual (incendio con daños materiales) en el KM. 83 carretera Puerto Maldonado a Mazuko, y; viendo la necesidad de atender dicha emergencia de la población y más aún, siendo el Alcalde (Presidente del Grupo de Gestión de Riesgo y Desastre) está en la obligación de atender este tipo de incidentes y hacer las coordinaciones respectivas con INDECI y otras entidades para llevar ayuda humanitaria para los Damnificados, otorga opinión favorable en aceptar la solicitud.

Que, el INFORME LEGAL N° 00172-2023-ALE-MDI, de asesor externo, opina que es procedente aprobar modificación parcial del Acuerdo de Consejo Municipal N°047-2023-MDI-CM, o suspender de la ejecución del Consejo Municipal N°047-2023-MDI-CM que otorgó la Licencia por Paternidad al alcalde de la Municipal de Inambari; para tal efecto se debe aprobar nueva fecha de licencia por paternidad. Además, se debe notificar al alcalde de la Municipalidad distrital de Inambari, para que inmediato retorne a sus funciones y atribuciones de acuerdo a ley, ya que es presidente del CODISEC y de DEFENSA CIVIL.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9, numeral 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Por tanto, corresponde al pleno de sesión de consejo municipal modificar el artículo primero del Acuerdo de Consejo Municipal N°047-2023-MDI-CM, señalando nueva fecha de uso de licencia de paternidad requerida por el solicitante.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY NRO. 27972, con dispensa lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal con el voto por unanimidad, se adoptó el siguiente:





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO del ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 047-2023-MDI-CM, debiendo quedar modificado y redactado de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 047-2023-MDI-CM

(...)

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y OTORGAR, Licencia por Paternidad, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, Abg. JUAN JESÚS TOVAR FANOLA, identificado con DNI Nro. 45559548, desde el 29 de mayo de 2023 hasta el 02 de junio de 2023; siendo la Licencia por Paternidad con goce de remuneración conforme señala el DECRETO SUPREMO NRO. 014-2010-TR; en vista que el Titular de la entidad se encuentra en el Régimen Servir.

(...)

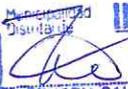
ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al secretario general, notificar el presente acuerdo al alcalde de la Municipalidad distrital de Inambari, para que inmediato (durante el día) asuma sus funciones y atribuciones de acuerdo a Ley NRO. 27972.

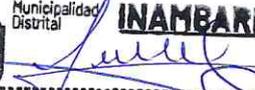
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Jefe de Recursos Humanos, realizar los actos administrativos y/o administración para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
CACE/SG
Archivo


Municipalidad Distrital
INAMBARÍ
ZENOBIA CALSINA HANCCO
DNI: 42230092
ALCALDE(a)


Municipalidad Distrital
INAMBARÍ
Bach. Gleyson Ademir Coolque Escalante
DNI N° 47459678
SECRETARIO GENERAL

